

205197

Int. Cl.: A 63 H

C-26-5-76

Nº 205.197

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.-

SOLICITANTE: Dña. ANA VENEGAS CASTILLO

RESIDENCIA: Almirante Mercerm 232 VALENCIA-

ENUNCIADO: VIA PERFECCIONADA PARA JUGUETERIA.

Prioridad: Patente n.º del

MG.

205197

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva consiste en una via
para juguetería que ha sido considerablemente perfecciona-
da en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar
5 su estructura y eficacia.

Los citados perfeccionamientos, estan realiza-
dos en vias para juguetería constituidas a base de tramos
moldeados que comprenden dos raíles y sus respectivas tra-
viesas inferiores.

10 En líneas generales la presente invención -
consiste en dotar a estos tramos, de unos medios de acopla-
miento entre sí, constituidos por elementos complementa-
rios dispuestos en sus respectivas extremidades.

15 Para complementar la descripción que seguida-
mente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor
comprensión de las características del invento se acompaña
con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos en
donde se ha representado lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra en planta superior una
vista de dos tramos de via desacoplados.

La figura 2ª corresponde a una vista en sec-
ción transversal del acoplamiento entre dos tramos de via.

Por último la figura 3ª muestra una vista en
alzado lateral de dos tramos de via acoplados.

25 A tenor de los planos comentados, la via para
juguetería está constituida mediante tramos moldeados 1 que
comprenden dos raíles y sus respectivas traviesas inferio-
res, presentando una de las traviesas extremas en su zona
central un saliente diédrico 2, mientras que la traviesa
30 del otro extremo presenta un cajeado 3 en su zona interior

205197

1

central.

5

La traviesa con el saliente angular en el centro presenta en sus extremos, unos salientes 4 angulares en plano superior, cuya distancia entre sí es igual de la que existe entre las zonas exteriores de las vías.

10

Con esta constitución, dos tramos 1 moldeados quedarán acoplados en el momento que el saliente diédrico 2 se encuentre abrazando al tramo central de la traviesa opuesta que presenta el cajeadado 3. Al mismo tiempo los salientes en ángulo 4 quedarán superpuestos sobre la traviesa adyacente, y abrazando a las vías por sus superficies laterales.

15

Con esta constitución se puede constituir una vía a base de tramos que presenten entre sí un acoplamiento perfecto.

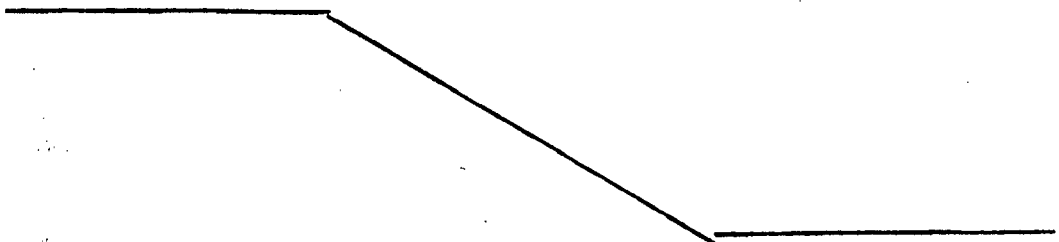
20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30



205197

1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

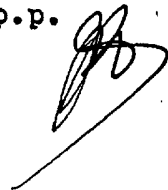
1 1. VIA PERFECCIONADA PARA JUGUETERIA del tipo -
constituída mediante sendos tramos moldeados que comprenden
dos railes y sus respectivas traviesas inferiores, caracte-
rizada esencialmente porque una de las medias traviesas ex-
5 tremas de un tramo presenta extensiones superiores en ángu-
lo respecto de la traviesa y en plano superior a la susodi-
cha traviesa, contando esta última sobresaliente de su zona
media con un cajeadado abierto por sus lados menores, entre-
tanto el otro medio travesaño del extremo opuesto del mismo
tramo está rebajado en plano horizontal y presenta en su -
borde interno un entrante vertical, de manera que, en el -
montaje entre tramos, el cajeadado de uno recibe el acoplamiento
10 del travesaño rebajado del otro que queda inmovilizado
en su posición, mientras que las extensiones en ángulo que-
dan superpuestas a la cara vista del otro medio travesaño.
15

2. Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: VIA
PERFECCIONADA PARA JUGUETERIA.

20 Todo tal y como se describe en las presentes rei-
vindicações que constan de seis páginas mecanografiadas y
dibujos que se acompañan.

Madrid, 8 de agosto de 1974

BERNARDO UNGER
P.P.



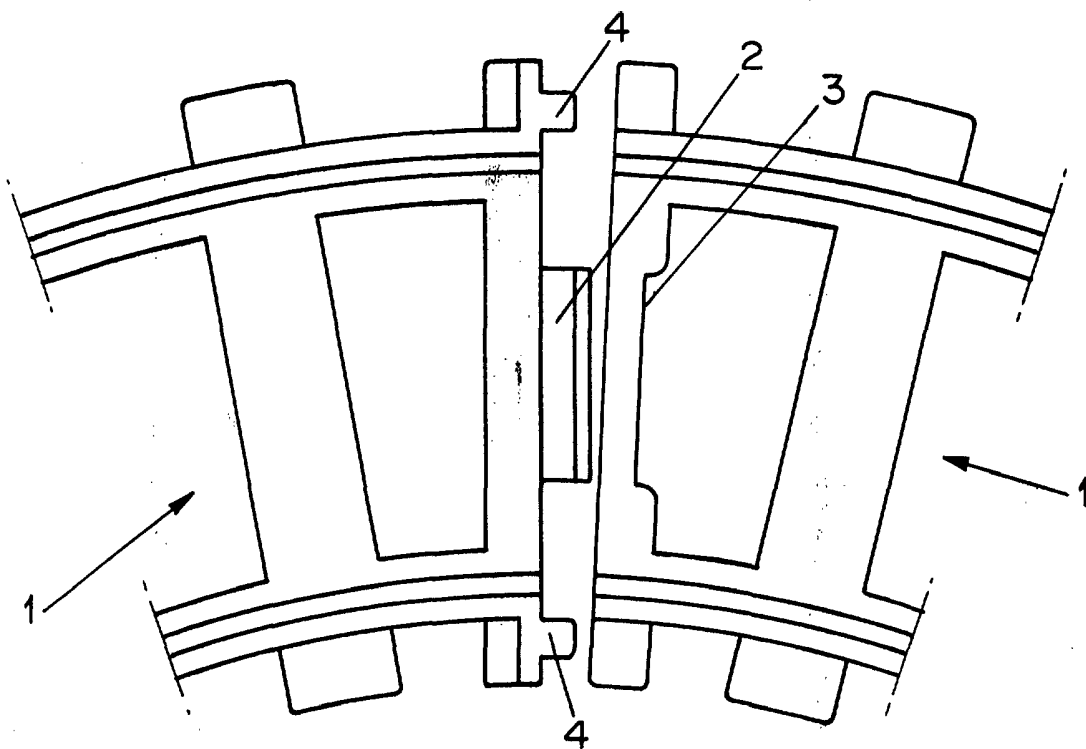


FIG-1

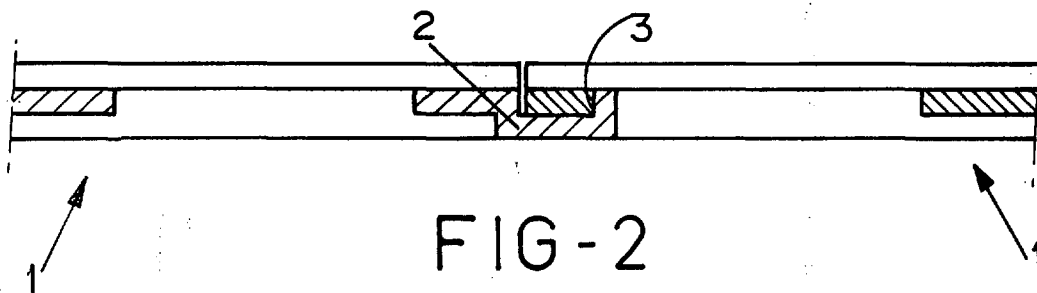


FIG-2

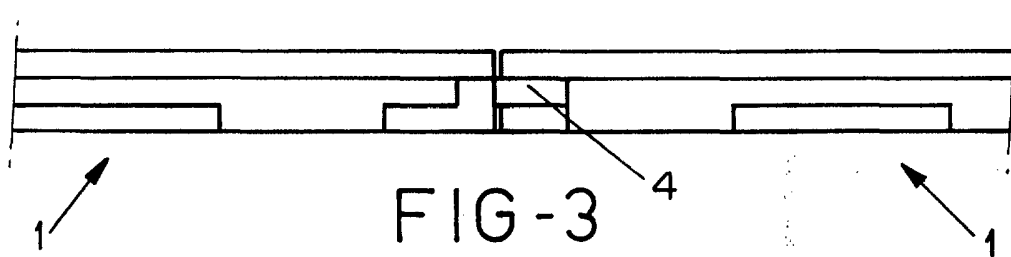


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de Agosto de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.